

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 053-2025-GM/MDM

Majes, 04 de febrero del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 834-2024-GM/MDM de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 00000057-2025/SEP/GDUGR/MDM de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Informe N° 00000060-2025/GDUGR/MDM de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el Inciso 212.1 del Artículo 212.de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS referido a la Rectificación de errores, señala que: "(...) 212. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (...)".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 834-2024-GM/MDM de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, se ha resuelto Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Asentamiento B-2 en el Centro Poblado Bello Horizonte, Distrito de Majes - Caylloma - Arequipa".

Que, mediante Informe N° 00000057-2025/SEP/GDUGR/MDM de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, el mismo que es derivado mediante Informe N° 00000060-2025/GDUGR/MDM de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo, documentos en los cuales señalan y solicitan que se realice la rectificación conforme a lo siguiente:

**Párrafo doce (12) de la parte considerativa:**

**Donde dice:**

(...) presenta la actualización de expediente técnico (cambio de modalidad de ejecución de directa a indirecta – contrata, y la actualización de costos) señalando que el nuevo monto de inversión asciende a la suma S/ 7'056.575,86 soles, recomendando proseguir con el trámite administrativo para la aprobación del expediente técnico.

**Debe decir:**

(...) presenta la actualización de expediente técnico (cambio de modalidad de ejecución de directa a indirecta – contrata, y la actualización de costos) señalando que el nuevo monto de inversión asciende a la suma S/ 7'041.608,86 soles, recomendando proseguir con el trámite administrativo para la aprobación del expediente técnico.

**Párrafo veinte (20) de la parte considerativa:**

**Donde dice:**

(...) **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Asentamiento B-2 en el Centro Poblado Bello Horizonte, Distrito de Majes Caylloma Arequipa", con CUI N° 2564045, cuyas características técnicas se describen en la parte considerativa, (...).

**Debe decir:**

(...) **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Asentamiento B-2 en el Centro Poblado Bello Horizonte, Distrito de Majes Caylloma Arequipa", con CUI N° 2287156, cuyas características técnicas se describen en la parte considerativa, (...).

**Artículo Primero de la parte resolutive:**

**Donde dice:**

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Asentamiento B-2 en el Centro Poblado Bello Horizonte, Distrito de Majes - Caylloma - Arequipa", con CUI N° 2564045, cuyas características técnicas se describen en la parte considerativa, (...).

**Debe decir:**

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Asentamiento B-2 en el Centro Poblado Bello Horizonte, Distrito de Majes - Caylloma - Arequipa", con CUI N° 2287156, cuyas características técnicas se describen en la parte considerativa, (...).



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

**Artículo Tercero de la parte resolutive:**

**Donde dice:**

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la I.E. 40284 Pedro Paulet Mostajo, en el Distrito de Majes - Provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa", aprobado a través de la presente resolución y toda la documentación que lo sustenta; debiendo proceder con los trámites administrativos respectivos.

**Debe decir:**

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Asentamiento B-2 en el Centro Poblado Bello Horizonte, Distrito de Majes - Caylloma - Arequipa", aprobado a través de la presente resolución y toda la documentación que lo sustenta; debiendo proceder con los trámites administrativos respectivos.

Que, en el orden de actuados expuestos, en el presente caso nos encontramos ante un vicio no trascendente respecto a los datos expuestos en la aprobación de expediente técnico, insertado en el **Párrafo doce (12) y veinte (20) de la parte considerativa, Artículo Primero y Artículo Tercero de la parte resolutive**, de la Resolución de Gerencia Municipal N° 834-2024-GM/MDM, por el cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Asentamiento B-2 en el Centro Poblado Bello Horizonte, Distrito de Majes - Caylloma - Arequipa"; en tal sentido, corresponde su rectificación, y resulta pertinente señalar que ante la potestad correctiva de la administración, le permite rectificar errores que no afecten el contenido del mismo, que mantendrá con efecto retroactivo desde el momento anterior debido que la rectificación aclara el error material y no altera el sentido de la resolución, Maxime que la rectificación implica rectificar las alusiones efectuadas en la parte considerativa de la resolución materia de rectificación.

Que, respecto al asunto materia de pronunciamiento se debe tener lo dispuesto por en el Artículo 212 del T.U.O. de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, donde expresamente señala: "**212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**", a su vez el mismo cuerpo legal acotado establece: "**212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original**", por tanto conforme a los argumentos expuestos corresponde la rectificación del error material.

En consecuencia, con visto bueno de las unidades orgánicas intervinientes, y en atención a las facultades y atribuciones delegadas por Resolución de Alcaldía N.º 009-2023-MDM, y los considerandos avalados por los informes emitidos por las áreas correspondientes.

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DE OFICIO se dispone **RECTIFICAR** el error material contenido en el **Párrafo doce (12) y veinte (20) de la parte considerativa, Artículo Primero y Artículo Tercero de la parte resolutive**, de la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 834-2024-GM/MDM** de fecha 30 de diciembre del 2024, conforme se detalla a continuación:

**Párrafo doce (12) de la parte considerativa:**

**Donde dice:**

(...) presenta la actualización de expediente técnico (cambio de modalidad de ejecución de directa a indirecta – contrata, y la actualización de costos) señalando que el nuevo monto de inversión asciende a la suma S/ 7'056,575.86 soles, recomendando proseguir con el trámite administrativo para la aprobación del expediente técnico.

**Debe decir:**

(...) presenta la actualización de expediente técnico (cambio de modalidad de ejecución de directa a indirecta – contrata, y la actualización de costos) señalando que el nuevo monto de inversión asciende a la suma S/ 7'041,608.86 soles, recomendando proseguir con el trámite administrativo para la aprobación del expediente técnico.

**Párrafo veinte (20) de la parte considerativa:**

**Donde dice:**

(...) **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Asentamiento B-2 en el Centro Poblado Bello Horizonte, Distrito de Majes Caylloma Arequipa", con CUI N° 2564045, cuyas características técnicas se describen en la parte considerativa, (...).

**Debe decir:**

(...) **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Asentamiento B-2 en el Centro Poblado Bello Horizonte, Distrito de Majes Caylloma Arequipa", con CUI N° 2287156, cuyas características técnicas se describen en la parte considerativa, (...).

**Artículo Primero de la parte resolutive:**

**Donde dice:**

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Asentamiento B-2 en el Centro Poblado Bello Horizonte, Distrito de Majes - Caylloma - Arequipa", con CUI N° 2564045, cuyas características técnicas se describen en la parte considerativa, (...).

**Debe decir:**

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Asentamiento B-2 en el Centro Poblado Bello Horizonte, Distrito de Majes - Caylloma - Arequipa", con CUI N° 2287156, cuyas características técnicas se describen en la parte considerativa, (...).



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

**Artículo Tercero de la parte resolutive:**

**Donde dice:**

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la I.E. 40284 Pedro Paulet Mostajo, en el Distrito de Majes - Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa", aprobado a través de la presente resolución y toda la documentación que lo sustenta; debiendo proceder con los trámites administrativos respectivos.

**Debe decir:**

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Asentamiento B-2 en el Centro Poblado Bello Horizonte, Distrito de Majes – Caylloma - Arequipa", aprobado a través de la presente resolución y toda la documentación que lo sustenta; debiendo proceder con los trámites administrativos respectivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la rectificación dispuesta en el artículo precedente tendrá efecto jurídico en todas las actuaciones administrativas originadas y emitidas a partir de la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 834-2024-GM/MDM, ello en atención a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONFIRMAR** los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 834-2024-GM/MDM de fecha 30 de diciembre del 2024 y todos los actos administrativos en cuanto no contravengan a la presente rectificación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
Alcaldía  
Ger. Desa. Urb. Gest. Ries.  
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos  
Oficina General de Admin. y Finanzas  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Oficina General de Planif. Pres. y Modern.  
Oficina de Tecn. Informac. y Comuni.  
OCI  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Juan Carlos Nina Arpasi  
GERENTE MUNICIPAL

GESTIÓN  
2023 - 2026